

44000

RESOLUCIÓN No. 6062 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

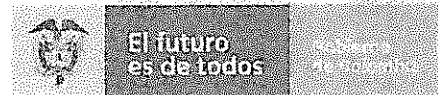
CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2052 del 17 de mayo de 2011, expedida por la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, y reconocida por el ICBF Regional Cundinamarca mediante Resolución No. 4905 del 25 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 1432 de fecha 06 de marzo de 2019 se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** identificada con NIT. No. 900.099.178-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.775.412 expedida en Tunja para la sede Administrativa ubicada en la Manzana 61 A – casa 30 Barrio Kennedy del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y sede Operativa ubicada en la Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de Tocaima Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con capacidad instalada para la atención de ciento sesenta y dos (162) cupos para niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad mental psicosocial, con sus derechos amenazados o vulnerados. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba con declaratoria de adoptabilidad.

Que mediante memorando radicado bajo el No. I-2019-049536-2500 de fecha 23 de mayo de 2019 dirigido a la Coordinación Grupo Jurídico la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, le remitió la solicitud de ampliación de capacidad instalada de 162 cupos a 200 cupos según oficio radicado No. E-2019-265665-2500 del 15 de mayo de 2019 por el representante legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, sobre el inmueble ubicado en la Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

RESOLUCIÓN No. 6062 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

Tocaima Departamento de Cundinamarca, en la Modalidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2019 dirigido al señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicito la siguiente documentación: Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y el Concepto sanitario favorable del inmueble ubicado en la Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2019 dirigido al Enlace de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Regional Cundinamarca el Grupo Jurídico, le informó que realizada la revisión documental legal del trámite de la solicitud de ampliación de cupos en la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1432 del 06 de marzo de 2019 en la Modalidad Internado del inmueble ubicado en la Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de Tocaima Departamento de Cundinamarca de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, se evidencia incumplimiento en los requisitos de Habilitación en Salud y el Concepto Sanitario.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2019 dirigido al señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicito la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2019 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **MARGARITA SARMIENTO ROJAS** del Área Financiera de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, anexo el concepto sanitario favorable del inmueble ubicado Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de Tocaima Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2019 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **MARGARITA SARMIENTO ROJAS** del Área Financiera de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, anexo el Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de Tocaima Departamento de Cundinamarca.

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia
Carrera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

44000

RESOLUCIÓN No. 6062 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2019 dirigido al Enlace de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Regional Cundinamarca el Grupo Jurídico, le informó el cumplimiento de la documentación legal, para el trámite de ampliación de cupos de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1432 del 06 de marzo de 2019 en la Modalidad Internado del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 8 – 79 del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**.

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada el día 25 de junio de 2019 a la sede Administrativa, Financiera ubicada en la Manzana 61 A – casa 30 Barrio Kennedy del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y sede Operativa ubicada en la Calle 5 No 8 – 79 del Municipio de Tocaima Departamento de Cundinamarca, de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el trámite de ampliación de capacidad instalada, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos concluyó:

REQUISITOS COMPONENTE LEGAL	
Representación legal	Cumple
Habilitación en Salud	Cumple
Concepto sanitario	Cumple
Concepto componente Legal: La entidad FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA – TOCAIMA, Sede Hogar San José, CUMPLE en forma total los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de ampliación de la capacidad instalada.	

REQUISITOS COMPONENTE NUTRICIONAL	
Alimentación	Cumple
Condiciones de inocuidad de alimentos	Cumple
Calibración de los equipos de metrología	Cumple
Inspección de equipos de metrología	Cumple
Dotación del servicio de alimentos.	Cumple

44000

RESOLUCIÓN No. 6062 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

Concepto componente Nutricional: La entidad **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA – TOCAIMA, Sede Hogar San José**, **CUMPLE** en forma total los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de ampliación de la capacidad instalada.

REQUISITOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Talento humano	Cumple
Condiciones locativas	Cumple
Estándares de infraestructura física.	Cumple

Concepto componente Administrativo: La entidad **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA – TOCAIMA, Sede Hogar San José**, **CUMPLE** en forma total los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de ampliación de la capacidad instalada.

Que el Grupo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, realizó visita técnica el día 25 de junio de 2019, a las instalaciones de la sede operativa, administrativa y Financiera de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada respecto al número de beneficiarios a atender, expresando lo siguiente:

"(...)

CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento **TOTAL** de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus respectivas modificaciones vigentes, como en los lineamientos Lineamiento Técnico

AVISADO COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

44000

RESOLUCIÓN No. 6062 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico del Modelo Para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad vigente, para la modalidad mencionada.

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento TOTAL de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, se emite concepto favorable para la ampliación de la capacidad instalada a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA – TOCAIMA, Sede Hogar San José**, en la modalidad **INTERNADO** y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
Administrativa - Financiera: Manzana 61 A casa 30 barrio Kennedy. Operativa Calle 5 No 8 - 79	Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos	<u>Atención de doscientos trece (213) beneficiarios en la modalidad INTERNADO</u>

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)."

44000

RESOLUCIÓN No. 6062 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 1432 del 06 de marzo de 2019 de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, con NIT. 900.099.178-2, en cuanto a la capacidad instalada para la cual se otorgó la licencia de funcionamiento Bienal, y la dirección de la sede administrativa por lo cual quedara así:

"(...) Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA identificada con NIT. 900.099.178-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.775.412 expedida en Tunja para la sede Administrativa, Financiera ubicada en la Manzana 61 A – Casa 30 Barrio Kennedy del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y sede Operativa ubicada en la Calle 5 No. 8 – 79 del Municipio de Tocaimá Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO, con capacidad instalada para la atención de doscientos trece (213) cupos para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial.

Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (...)"

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás artículos de la Resolución 1432 de fecha 06 de marzo de 2019 que no fueron modificados continúan vigentes.

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia
Carrera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 6062 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante

la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista
Revisaron: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Lilibiana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional





DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 03:33 p.m., el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 6.775.412 expedida en Tunja, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 6062 del 04 de julio de 2019, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 6062 del 04 de julio de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Regional Cundinamarca del ICBF, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El Notificado

RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE
C.C. No. 6.775.412 de Tunja

El Notificador

YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: presidencia@fundacionsantamaria.co

FIRMA y C.C. Rafael Antonio Castañeda Aponte 6.775-412.

Proyectó: Yeseenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 6062 DEL CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019).**

Se deja constancia que el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, mediante la se *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1432 DEL 06 DE MARZO DE 2019, DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2"*, se notificó personalmente el día 04 de julio de 2019 al señor RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE, y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes julio de dos mil diecinueve (2019).



YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

